

sucedido desde la muerte de Becket hasta la firma de la carta magna en la que el rey Juan prometió permitir a la Iglesia inglesa la libertad de elección.

El libro termina con un apéndice en el que recoge los manuscritos ingleses que contienen las colecciones de leyes eclesiásticas; la lista de manuscritos utilizados en la obra; y un índice alfabético que facilita la utilización de la monografía.

JUAN ARIAS

## Colección de sentencias

A. J. MAIDA, *The tribunal reporter*, vol. I, 564 págs., Ed. Our Sunday Visitor, Huntington (Indiana), 1970.

Cada día se deja sentir más la necesidad de una jurisprudencia que nos provea de esa rica interpretación de la ley al proyectarse sobre la dinámica de la vida social concreta. Hasta ahora, por razones fáciles de conocer, sólo ha cabido esa suerte a materias muy determinadas del Código de Derecho Canónico. Y aun en esas materias únicamente nos llega, con bastante retraso, la jurisprudencia del Tribunal de la Rota. Todo el movimiento judicial, muy interesante por demás, de los tribunales inferiores suele permanecer silenciado en los archivos de los provisoratos diocesanos. A corregir este defecto, en la medida de sus posibilidades, va dirigido el esfuerzo realizado por la «Canon Law Society of America» a través del Reverendo Adam J. Maida al presentarnos en este primer volumen una selección de las sentencias judiciales más significativas sobre anulación de matrimonios emanadas por los tribunales diocesanos y archidiocesanos de los Estados Unidos. Con ellas pretende el autor, como él mismo escribe «...to give to the American people, for the first time, a comprehensive picture of the various ground for annulment in the Roman Catholic Church and of the various living fact situations out of which annulments are made». El autor, asimismo, procura resaltar aquellas sentencias falladas en pro de la nulidad del matrimonio y cuyas razones fundamentales están entresacadas en base a una reflexión sobre los fenómenos religiosos, culturales, sociológicos y psicológicos de hoy. Tales fenómenos

iluminan con nueva luz las a veces rígidas leyes matrimoniales, dándoles la posibilidad de perfeccionarse a través del crecimiento y desarrollo de una jurisprudencia dinámica.

Las 66 sentencias seleccionadas están distribuidas en grupos que corresponden a los siguientes capítulos de nulidad: simulación total, 8 sentencias; exclusión del *bonum prolis*, 8 sentencias; exclusión de la indisolubilidad, 8 sentencias; exclusión de la fidelidad matrimonial o permanencia del vínculo, 3 sentencias; supuesto de coacción y temor, 8 sentencias; nulidad por enfermedad mental, 20 sentencias; por impotencia, 11 sentencias. Cada grupo está precedido por un comentario sobre las razones jurídicas que fundamentan el capítulo de nulidad.

También merece ser reseñada la sistemática lógica y ordenada que utiliza en la exposición de la sentencia y que facilita la lectura y comprensión de la misma: presenta primero un breve resumen dividido en cinco apartados: a) apellido de los contendientes; 2) capítulo de petición de nulidad; 3) hechos en que se fundamenta; 4) comentario sobre el interés concreto del caso; 5) disposición o fallo judicial. A continuación expone la sentencia detallando: 1) los hechos; 2) doctrina legal al respecto; 3) argumentación o fundamentación jurídica que avala la decisión judicial. Esta concluye con la expresión «affirmative» o «negative» según los casos y el lugar, la fecha y la relación nominal de los miembros correspondientes del tribunal.

JUAN ARIAS

## Confesionalidad del Estado

JOSEPHUS PRIVOZNIK, SDB, *Principia Status «Catholici» et Status «Laici» in controversiis theologicis recentiores*, 1 vol. de 218 págs., Ed. Officium Libri Catholici, Roma, 1968.

En nuestro tiempo se evidencia una preocupación científico-eclesiológica por clarificar —si ello